MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1298/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" LOPEZ CUITIÑO, ALEJANDRO JAVIER, con D.N.I. Nº 14781316 o TORQUEMADA, RAUL EDUARDO, con D.N.I. Nº 11486411 o Mayorga, Alejo Javier , con D.N.I. Nº 12162111 o CURADELLI, ERNESTO RODOLFO, con D.N.I. Nº 14801481 o Villegas, María Nélida, con D.N.I. Nº 13085467 o VIGNAUD, EMILIO WASHINGTON, con D.N.I. Nº 12585002 o CHACÓN, MARIO JOSÉ, con D.N.I. Nº 20983025 o PONCE, NESTOR HORACIO, con D.N.I. Nº 18190831 o CARRILLO, NELLY ALICIA, con D.N.I. Nº 11213529, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ARISTIDES VILLANUEVA 386 de MENDOZA , provincia de MENDOZA, y procederá a intimarle de pago a FOODCOACH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 395,583.43) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FOODCOACH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7808/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 631/06192/17/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 631/06192/01/2022, 631/06192/02/2022, 631/06192/03/2022, 631/06192/04/2022, 631/06192/05/2022, 631/06192/06/2022, 631/06192/07/2022, 631/06192/08/2022, 631/06192/09/2022, 631/06192/10/2022, 631/06192/11/2022, 631/06192/12/2022, 631/06192/13/2022, 631/06192/14/2022, 631/06192/15/2022, 631/06192/16/2022 y 631/06192/17/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON TRES CENTAVOS ($ 58,602.03), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 563.28), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 169,158.90) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 167,259.22) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 59,337.51), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Mendoza 4 - Secretaria Tributaria B (800) a cargo del Dr. Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Gabriela Pappalardo, sito en la calle Av. España 955, pisos 4° y 5° de MENDOZA, provincia de MENDOZA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 16/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20147813164

Dado, firmado y sellado en MENDOZA a los 16 días del mes de Marzo del año 2022.

Dr. ALEJANDRO LOPEZ
ABOGADO
MAT. P. 5744 T° 113 F° 175
TEL.

LOPEZ CUITIÑO ALEJANDRO JAVIER
Tº 75 Fº 869
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MENDOZA

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE MENDOZA 1 (631)
Domicilio: Garibaldi 18/36, MENDOZA, provincia de MENDOZA

Sr. Juez:
En .Ciudad..... a los 12 días del mes de .MAYO..... de 2022 siendo las 17.40 hs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser empleado, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y NO pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y NO firmó.

MARIO CHACÓN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO JAVIER LOPEZ
Date: 2022.09.06 14:15:41 ART